

Resolución de Contraloría No.383-2020-Co

Lima, 30 DIC 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 242-2019-CG de fecha 09 de agosto de 2019, se designó al señor Edgar Raúl Cueva Gamero, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", vigente a la fecha, establece que la designación de los Jefes de Órganos de Control Institucional termina por la ocurrencia de los hechos siguientes: a) Advertirse alguna situación sobreviniente que no le permitan continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de dicha Directiva; b) Por renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; y, c) Por razones de interés institucional de la Contraloría General de la República, para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dendo por terminada la designación;

Que, en ese sentido, por razones de interés institucional resulta pertinente dar por concluida la designación del señor Edgar Raúl Cueva Gamero en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, por lo señalado y en el marco de la normativa citada resulta por conveniente disponer las acciones necesarias respecto de la Jefatura del Órgano de Control la la entidad mencionada en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir del 04 de enero de 2021, la gesignación del señor Edgar Raúl Cueva Gamero, en el cargo de Jefe del Órgano de Control la titucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información, adopten las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Reruano, así como en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloria General de la República.

Registrese, comuniquese y publiquese,

NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República